

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 29ª reunión del Comité de Fauna y
de la 23ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

ANOTACIONES

1. El presente documento ha sido presentado por Canadá, en nombre de Namibia y Canadá como coordinadores para las cuestiones relacionadas con las Anotaciones en el Comité Permanente*.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.162 que encarga al Comité Permanente que restablezca un grupo de trabajo sobre anotaciones, en estrecha colaboración con los Comités de Fauna y de Flora.
3. En su 68ª reunión (Johannesburgo, 2016), el Comité Permanente acordó que Canadá y Namibia coordinarían los trabajos con relación a las Anotaciones. El Comité Permanente acordó que cualquier Parte u observador interesado podía ponerse en contacto con cualquiera de los dos coordinadores en cualquier momento para expresarle su interés en participar en este grupo de trabajo cuando se constituya durante la 69ª reunión del Comité Permanente (SC69).
4. Tras deliberar con la Presidencia del Comité Permanente en febrero de 2017 y realizar consultas entre Canadá y Namibia, se determinó que sería beneficioso contar con la participación de los miembros del anterior Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre Anotaciones antes de la reunión SC69, a fin de iniciar los debates con relación al mandato del grupo de trabajo que figura en la Decisión 16.162 (Rev CoP17), dirigida al Comité Permanente, en colaboración con los Comités de Fauna y de Flora.
5. Hasta la fecha, las Partes y observadores que han expresado interés en participar en el grupo de trabajo sobre anotaciones que se establecerá en la reunión SC69 son: Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Kuwait, México, Noruega, Reino Unido, Suiza, Unión Europea, Alianza para la Conservación Mundial (IWMC), Asociación Americana de Productos Herbarios, Asociación Internacional de Fragancias (IFRA), Centro de Derecho Ambiental Internacional, Entente Internationale des Luthiers et des Archetiers, Humane Society International, League of American Orchestras y Pearle (Live Performance Europe).

Mandato

6. Las Partes y los observadores iniciaron las consultas por correo electrónico con relación al mandato descrito en la Decisión 16.162 (Rev. CoP17), a saber:

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- a) *considerar más a fondo los procedimientos para redactar las anotaciones y formular recomendaciones para mejorarlas;*
 - b) *evaluar y considerar cuestiones relacionadas con la redacción, interpretación y aplicación de las anotaciones, y ayudar a las Partes en la redacción de futuras anotaciones, utilizando los conocimientos disponibles dentro y fuera del grupo;*
 - c) *realizar cualquier trabajo adicional relevante en la evaluación de las anotaciones existentes para los taxa de plantas incluidos en los Apéndices II y III, velando en particular por que dichas anotaciones sean claras en cuanto a los tipos de especímenes cubiertos por la inclusión, se puedan aplicar fácilmente y se centren en las partes y derivados que se exportan inicialmente desde el Estado del área de distribución y los artículos que dominan el comercio y la demanda del recurso silvestre;*
 - d) *basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de madera encargado a la Secretaría en la Decisión 15.35 (Rev. CoP16), revisar las anotaciones existentes para las especies arbóreas y, si fuera pertinente, elaborar enmiendas a esas anotaciones, y preparar definiciones claras de los términos utilizados en las mismas para facilitar su comprensión y utilización por parte de las autoridades CITES, los funcionarios de observancia, los exportadores y los importadores;*
 - e) *en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y aplicación práctica de las anotaciones para los taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.), teniendo en cuenta el trabajo realizado anteriormente por los Estados del área de distribución y los países consumidores de esas especies;*
 - f) *examinar los desafíos pendientes en materia de aplicación que resultan de la inclusión de Aniba rosaeodora y Bulnesia sarmientoi en los Apéndices, en particular en lo que concierne al comercio de extractos, y proponer soluciones adecuadas;*
 - g) *elaborar definiciones de los términos incluidos en las anotaciones, en los casos en que éstos no sean de fácil comprensión o cuando haya habido dificultades para aplicar la inclusión debido a confusión con relación a los productos cubiertos, y presentar dichas definiciones al Comité Permanente para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección de Interpretación de los Apéndices;*
 - h) *realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y*
 - i) *preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*
7. Las Partes y los observadores estuvieron de acuerdo en que la identificación por parte del Comité Permanente de los principios básicos para el funcionamiento del grupo de trabajo será un primer paso importante para orientar su actuación. También se coincidió en que existían cuestiones generales con relación a las anotaciones que podrían requerir, inicialmente, la elaboración de orientaciones específicas y mejoradas dirigidas a las Partes con relación a la redacción y el formato, y la identificación de deficiencias y de posibles soluciones para simplificar las anotaciones garantizando una aplicación efectiva y eficiente.

Anotaciones relacionadas con los animales y las plantas

8. A fin de examinar anotaciones específicas, podría ser útil considerar la posibilidad de dividir algunas actividades del grupo de trabajo sobre anotaciones entre cuestiones relacionadas con las anotaciones para plantas y las relacionadas con las anotaciones para animales, tomando en cuenta que las anotaciones para ambos grupos taxonómicos difieren y por consiguiente, requieren actuaciones y enfoques específicos

Representación regional y observadores procedentes de la industria maderera

9. Las Partes y los observadores también consideraron las preocupaciones expresadas por la Secretaría antes de la CoP17 con relación a la falta de diversidad regional en el grupo de trabajo, y al hecho de que varias de las prioridades iniciales que el grupo de trabajo deberá abordar con relación a las anotaciones para especies maderables son particularmente pertinentes para Asia y para América Central, del Sur y el Caribe. En abril de 2017, la Presidencia del Comité de Flora de la CITES confirmó que diez miembros o miembros suplentes del Comité de Flora habían expresado interés en participar en el Grupo de Trabajo sobre

Anotaciones a fin de mejorar la representación regional y el equilibrio de su composición actual, así como en el Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Anotaciones que será establecido en la reunión SC69. Dichos miembros o miembros suplentes del Comité de Flora son: De África: Ali Mahamane (Níger), Aurélie Flore Koumba Pambo (Gabón) y Beatrice Khayota (Kenya); de Asia: Byoung-Yoon Lee (República de Corea) y Joeni Setijo Rahajo (Indonesia); de América Central, del Sur y el Caribe: Vera Rauber Coradin; de Europa: Paulo José Da Luz Carmo (Portugal) y Ursula Moser (Suiza); de América del Norte: Isabel Camarena Osorno (México) y de Oceanía: Greg Leach (Australia). De igual manera, la inclusión de observadores representantes de la industria maderera aumentará el equilibrio en los debates del grupo de trabajo.

11. Las Partes y los observadores interesados en participar en el Grupo de Trabajo sobre Anotaciones continuarán los intercambios y debates relacionados con el mandato del Grupo de Trabajo sobre Anotaciones descrito en la Decisión 16.162 y presentarán el resultado inicial de sus deliberaciones en la próxima reunión del Comité Permanente.

Recomendaciones

12. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota de este informe provisional y a formular cualquier comentario u orientación con relación al mandato que figura en la Decisión 16.162 (Rev. CoP17) y reproducido en el párrafo 6 del presente informe.